

Municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05029-14-1370

GF-512

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	401.7
Muestra Auditada	401.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 401.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con una línea ética (buzón de quejas) para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética, ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones mensuales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe mensual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para atender las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se comprobó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución del FISMDF 2014; la asignación de los recursos por municipio, donde justificó cada elemento; el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo. Asimismo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 401.7 miles de pesos asignados al municipio de Sacramento para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2014; sin embargo, no fue productiva, por lo que dejaron de obtener rendimientos en beneficio del fondo por un monto de 3.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 0001, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se constató que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos, ni se recibieron recursos en la cuenta destinada para la administración de los recursos del FISMDF 2014; asimismo, se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que las operaciones del FISMDF 2014 están registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio; asimismo, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

6. Se comprobó que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron con la leyenda de "OPERADO" e identificaron con el nombre del fondo la documentación justificativa y comprobatoria y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 0008, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, implantó 8 disposiciones, de las cuales el 27.3% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedó en proceso las relativas a los Lineamientos de Información Pública Financiera para el fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Indicadores de Postura Fiscal y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente se agilice el proceso de implantación de las disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de cinco mil habitantes derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014, los municipios con población menor de cinco mil habitantes deben observar 38 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 31 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, implantó 19 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 61.3%, por lo que se observó un avance parcial, en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que, en lo subsecuente, se agilice el proceso de implantación de las disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de cinco mil habitantes derivadas de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

9. Al municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, le fueron entregados 401.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 401.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	2	188.0	46.8	46.8
Electrificación rural y de colonias pobres	1	22.4	5.6	5.6
Mejoramiento de vivienda	2	189.6	47.2	47.2
SUBTOTAL	5	400.0	99.6	99.6
Comisiones bancarias		1.7	0.4	0.4
TOTAL PAGADO	5	401.7	100.0	
TOTAL DISPONIBLE:	5	401.7		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2014, en el pago de 5 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y que correspondieron con el catálogo de proyectos establecido para el fondo.

11. El municipio destinó 189.6 miles de pesos, para la ejecución de 52 acciones de mejoramiento de vivienda, mediante un Convenio de Concertación, con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila; sin embargo, durante la visita física al sitio señalado de la obra, no se encontraron los trabajos convenidos, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014.

La Contraloría Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no verificaron la ejecución de los trabajos convenidos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 0002, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05029-14-1370-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 189,602.21 pesos (ciento ochenta y nueve mil seiscientos dos pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con el FISMDF 2014 los trabajos de mejoramiento de vivienda que no han sido

ejecutados y que fueron convenidos con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila, los cuales debieron terminarse el 31 de diciembre de 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. El municipio invirtió el 99.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la población que habita en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos ya que no cuenta con Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

13. El municipio ejerció el 99.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje superior al establecido en los lineamientos generales del fondo, que es del 60.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio no envió los cuatro trimestres del formato nivel financiero, el primero, segundo y tercer trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y cuarto trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, ni los indicadores de infraestructura para la urbanización, caminos rurales y otros proyectos registrados de los cuatro trimestres, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no enviaron la totalidad de los informes trimestres de avance del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó los asuntos a los expedientes núms. 0004 y 0005, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 0003, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. De las tres obras que integran la muestra de auditoría, se constató que la obra relativa a la Ampliación de la red eléctrica, el municipio no presentó el contrato debidamente formalizado.

La Contraloría Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con el contrato debidamente formalizado para la ejecución de una obra pagada con el FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 0007, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Se constató la falta las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos en las obras pagadas con el fondo para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

La Contraloría Municipal de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos en las obras pagadas con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 0006, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que el municipio no ejecutó con el FISMDF 2014 obras con la modalidad de Administración Directa.

19. Se determinó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

20. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

21. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 401.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%.

El total pagado con el fondo se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se atendieron a la población en pobreza o a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, por no contar con Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable,

electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de la vivienda un total de 400.0 miles de pesos, que representan el 99.6% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 99.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las cinco obras y acciones programadas, tres obras se encuentran concluidas y dos se encontraban en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que se verificó que la aportación para el mejoramiento de vivienda por un monto de 189.6 miles de pesos no se encontraba concluida; sin embargo, se destinó la totalidad de lo gastado a la atención de la pobreza extrema en el municipio y las obras correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	99.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	99.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que, en lo subsecuente, se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades en el ejercicio de los recursos del FISMDF 2014, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 189.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 401.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Convenio de Concertación con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 189.6 miles de pesos, el cual representa el 47.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incurrió en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el formato gestión de proyecto sobre aplicaciones de recursos federales y los indicadores de otros proyectos registrados de los cuatro trimestres.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 189.6 miles de pesos (47.2% de lo asignado) que no han atendido a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a mejoramiento a la vivienda sin que a la fecha de auditoría se encontraran terminados los trabajos.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las localidades con el grado de rezago social más alto ya que no cuenta con Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas localidades el 99.6%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 99.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Concertación con la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Coahuila, Cláusula Décima Primera;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio sin núm. del 18 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



ADMINISTRACION 2014-2017
"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Sacramento
Tierra de prosperidad

Sacramento, Coahuila de Zaragoza 18 de Junio 2015

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:**

El que suscribe C. Erik Robledo Cruz, en mi carácter de Director de Obras Públicas, le informo que derivado de la auditoría realizada a este Municipio específicamente en el Proyecto de Vivienda le aclaro que el sistema de Inversión Publica SIIP emite los anexos de cedula informativa básica, cuyo componente integrado emite el Acta de Entrega de Recepción y que por error se firmó y se integró al expediente único, ya que la obra antes mencionada se encuentra en ejecución y fue licitada públicamente por el Estado , cabe aclarar que ya fueron solicitados los documentos probatorios de la obra a la Comisión Estatal de Vivienda

Para cualquier duda o aclaración quedo a sus apreciables Órdenes

ATENTAMENTE

erik robledo

**C. LIC. ERIK EDUARDO ROBLEDO CRUZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

